



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO – CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL HOSPITAL SAN JOSE

En Osorno, a **21 MAR. 2014** entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcalde don Jaime Bertin Valenzuela, Cedula Nacional de Identidad N°6.304.905-0, con domicilio en calle Mackenna N°851 de esta ciudad y el Club Deportivo Social y Cultural Hospital San Jose, representado por su Presidente don _____, Cedula Nacional de Identidad _____, con domicilio en _____, en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695, podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con el deporte y la recreación.

SEGUNDO: Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y fomentar la práctica del Deporte, la I. Municipalidad de Osorno, facilita cancha N° 2 del Complejo Villa Olimpica, ubicado en Pilauco s/n, al Club Deportivo Social y Cultural Hospital San Jose.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a facilitar el recinto deportivo con Auspicio Municipal, los días y horarios que se indican para actividades deportivas al Club Deportivo Social y Cultural Hospital San Jose:

Cancha N°2 y camarines del Complejo Deportivo Villa Olimpica

Los días miércoles de 19:00 a 21:00hrs.

CUARTO: Queda expresamente prohibido al Club Deportivo Social y Cultural Hospital San Jose arrendar o ceder el recinto deportivo antes señalado. De igual modo las partes dejan expresa constancia que el Municipio se reserva el derecho de hacer uso de ese recinto deportivo en el horario y días autorizados, cuando dicho recinto sea necesario para la realización de alguna actividad organizada o patrocinada por esta Corporación Edilicia. Finalmente se debe señalar que el recinto deportivo no será facilitado en días feriados.

QUINTO: El presente convenio comienza a regir a contar del 26 de marzo al 31 de diciembre del 2014.

SEXTO: El usuario se compromete, para con la I. Municipalidad de Osorno a cumplir con las siguientes obligaciones, las que las partes confieren al carácter de obligaciones esenciales del presente convenio:

- 1.- Utilizar el recinto deportivo, dentro de las horas autorizadas.
- 2.- Mantener el orden mientras se desarrolle la actividad.
- 3.- Conservar la integridad del recinto; en virtud de ello se hará responsable de todo deterioro, rayado, pérdida de equipamiento e implementación y en general cualquier daño que se ocasione en tal dependencia; obligándose a repararlo dentro del plazo de cinco días contados desde que sea requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, contados desde que estos ocurran.

En el cumplimiento de las señaladas el usuario, se hará responsable de la culpa leve.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

OCTAVO: Cualquier incumplimiento de las obligaciones que impone el presente convenio por parte del usuario será determinado administrativamente por el Dpto. de Deportes y Recreación de la I. Municipalidad de Osorno. En caso de que dicho incumplimiento diga relación con daños sufridos por la propiedad municipal, la determinación deberá contener un costo aproximado de la reparación. El que será fijado por la Dirección de Secplan Municipal, sin ulterior reclamación por parte del usuario. De la determinación indicada y la valoración de la reparación, se dará aviso al usuario quien deberá proceder a contratar los trabajos necesarios para subsanar los daños sufridos dentro del plazo que fije la Municipalidad.

NOVENO: La calidad de Presidente y de representante legal de don Mauricio Vidal Cárdenas, para actuar en nombre y representación del Club Deportivo Social y Cultural Hospital San Jose. La organización cuenta con la Personalidad Jurídica N°2984-F de la I. Municipalidad de Osorno.

DECIMO: El presente convenio se suscribe en 5 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


MAURICIO VIDAL CARDENAS
PRÉSIDENTE
CLUB DEP. SOCIAL Y CULTURAL
HOSPITAL SAN JOSE OSORNO



JAI ME BERTIN VALENZUELA
OSORNO ALCALDE DE OSORNO

JBV/HVG/JAB/MAO/ttn

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Administración Municipal
- A. Jurídica
- Dideco
- Deportes ✓
- Archivo

ID380362

